



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00909-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. SE DECRETA la terminación proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** contra **JHON KEVIN USSA ALVARADO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	26 MAY 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	